

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.896

Miércoles 10 de Julio de 2024

Página 1 de 2

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2516246

EN LO PRINCIPAL, solicita mensura de las pertenencias que indica. PRIMER OTROSÍ, acompaña documentos. SEGUNDO OTROSÍ, designa perito mensurador. TERCER OTROSÍ, acredita personería. CUARTO OTROSÍ, patrocinio y poder.

S. J. L. PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR

GABRIELA PAZ ARREDONDO PORTILLA, abogado, en representación de la COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO S.A., ya individualizado en los autos Rol N° V-124-2024, sobre manifestación de las pertenencias “MARAVILLA 5 1 AL 30”, a US. respetuosamente digo: Que estando dentro del plazo señalado en el Artículo 59 del Código de Minería, vengo en solicitar la mensura de las pertenencias “MARAVILLA 5 1 AL 30”, con una superficie total de 300 hectáreas.

La relación entre uno de los vértices de la mensura con el punto de interés P.I., es la siguiente: Desde el vértice L1, con azimut U.T.M. de 120,4833 grados centesimales y distancia U.T.M. de 1.581,14 metros, queda ubicado el punto de interés P.I.

Las coordenadas U.T.M., de los vértices del perímetro de la cara superior de las pertenencias y del punto de interés son las siguientes:

VÉRTICE	NORTE (m.)	ESTE (m.)
L1	6.826.000,00	304.000,00
L2	6.826.000,00	307.000,00
L3	6.825.000,00	307.000,00
L4	6.825.000,00	304.000,00
P.I.	6.825.500,00	305.500,00

Las pertenencias “MARAVILLA 5 1 AL 30”, tendrán 200 metros de ancho con orientación UTM Norte-Sur y 500 metros de largo con orientación UTM Este-Oeste con una superficie de 10 hectáreas cada una.

POR TANTO: En mérito de lo expuesto, documentos acompañados en el Primer Otrosí y lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del Código de Minería, ruego a US. tener por presentada esta solicitud de mensura, ordenando su publicación correspondiente, dejando testimonio en la resolución respectiva que la manifestación se tiene por presentada el día 14 de DICIEMBRE de 2021, fecha que corresponde a la presentación del pedimento, de la concesión de exploración, invocada en la manifestación.

PRIMER OTROSÍ: Acompaño los siguientes documentos:

- Comprobante de pago tasa de manifestación.
- Comprobante de pago de patente proporcional.
- Copia autorizada de la inscripción de la manifestación.
- Páginas 1 y 2 del Ejemplar del Boletín Oficial de Minería donde se efectuó la publicación de la manifestación.
- Plano de solicitud de mensura.

Sírvase US. tenerlos por acompañados.

SEGUNDO OTROSÍ: De conformidad a lo establecido en el artículo 59, inciso 2° del Código de Minería, designo perito para que practique la mensura, al ingeniero civil en minas, don Claudio Gómez Huerta, domiciliado en Vallenar, Av. Brasil N° 1.050 Ruego a US. confirmarlo en el cargo.

TERCER OTROSÍ: Sírvase US. tener presente que mi personería para actuar por la COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO S.A., consta en la escritura pública de fecha 06 de octubre de 2023, otorgada ante el Notario Público Titular de la Primera Notaría de La Serena don Pedro Felipe Villarino Krumm, cuya copia autorizada se encuentra acompañada en estos autos.

CVE 2516246

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 10-07-2024  
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA  
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SOLICITUDES DE MENSUR  
Tipo: Noticia general  
Título: **MARAVILLA 5 1 AL 30 / Compañía Minera del Pacífico S.A.**

Pág. : 42  
Cm2: 712,9  
VPE: \$ 0

Tiraje: Sin Datos  
Lectoría: Sin Datos  
Favorabilidad:  No Definida

Núm. 43.896

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Miércoles 10 de Julio de 2024

Página 2 de 2

CUARTO OTROSI: En mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio profesional, domiciliado en Vallenar, calle Brasil N° 1050, asumo personalmente el patrocinio y poder de mi representada la COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO S.A.  
Ruego a US. tenerlo presente.  
GABRIELA PAZ ARREDONDO PORTILLA Firmado digitalmente por GABRIELA PAZ ARREDONDO PORTILLA Fecha: 2024.06.18 20:00:45 -04'00'.

FOJA: 6.- seis.- NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Vallenar CAUSA ROL: V-124-2024 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO S.A./ Vallenar, diecinueve de Junio de dos mil veinticuatro. A LO PRINCIPAL: Téngase por solicitada la mensura de las pertenencias manifestadas denominadas "MARAVILLA 5 1 AL 30", con una superficie total de 300 hectáreas. Pedidas dentro del plazo legal. PUBLIQUESE y para tales efectos dese copia autorizada por el Sr. Secretario(a) del Tribunal sólo de la solicitud de mensura de folio 5, firmada digitalmente por el Sr. Secretario (a) del Tribunal, la cual estará disposición del interesado en la presente causa. En cuanto a la resolución que dispone publicarla y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4to, Inciso Final de la Ley 20.886, obténgase directamente del sistema de tramitación. Se deja testimonio que la manifestación de autos, se tiene por presentada con fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2021, fecha de presentación del pedimento en que se basa. AL PRIMER OTROSI: Por acompañado documentos. AL SEGUNDO OTROSI: Téngase presente la designación de perito mensurador, nombramiento recaído en don CLAUDIO GOMEZ HUERTA, Ingeniero Civil en Minas, domiciliado en Avenida Brasil 1050 de Vallenar. Notifíquesele. AL TERCER OTROSI: Téngase presente y por acompañado. AL CUARTO OTROSI: Téngase presente. Proveyó doña María Catalina López Werner, Jueza titular del Primer Juzgado de Letras de Vallenar. - En Vallenar, a diecinueve de Junio de dos mil veinticuatro se notificó por el estado diario, la resolución precedente. María Catalina López Werner Juez PJUD Diecinueve de junio de dos mil veinticuatro 10:51 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: VMXRXXVWXLH.



**CVE 2516246**

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)